



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 421-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 19 de agosto de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 134-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 07 de agosto de 2013, remitido por el Gerente de Desarrollo Humano, y el Memorandum N° 1398-2013-GM-MDJCC-A de fecha 15 de agosto de 2013, remitido por el Gerente Municipal, así como lo demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS", **señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros**, que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;

Que mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2013-MDJCC-A de fecha 24 de enero de 2013, se **APROBÓ** el plan de trabajo denominado, "**JUVENTUD SALUDABLE E INTEGRADA POR EL DESARROLLO DE DISTRITO**", cuyo presupuesto para su financiamiento asciende el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Gerente de Desarrollo Humano mediante Informe N° 134-2013-GDH-MDJCC-A de fecha 07 de agosto de 2013, solicita ante la Gerencia Municipal el requerimiento de fondos para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "**Juventud Saludable e Integrada por el**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Desarrollo del Distrito en el Caserío de Santa Lucía, el mismo que tendrá el costo de Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 800.00);

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 1398-2013-GM-MDJCC-A de fecha 15 de agosto de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaría General, elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se otorga el importe de S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Srta. Nancy Saldaña Alvarado Gerente de Desarrollo Humano, bajo la modalidad de Encargo Interno, a fin de que realice el gastos diversos para desarrollar la actividad del Plan de Trabajo "**Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo del Distrito**", en el Caserío de Santa Lucía, **CON CARGO A RENDIR, CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD** de conformidad a la Directiva de Tesorería, con afectación presupuestal RUBRO 18 Canon y Sobrecanon, Clasificador: 2.3.199.199, Secuencia Funcional 0132-Actividad: 5000647-Desarrollo de Capacidades Locales y Fortalecimiento del Capital Social.;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el importe de **S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor de al Srta. Nancy Saldaña Alvarado Gerente de Desarrollo Humano, bajo la modalidad de Encargo Interno, a fin de que realice gastos diversos para desarrollar la actividad del Plan de Trabajo "**Juventud Saludable e Integrada por el Desarrollo del Distrito**", en el Caserío de Santa Lucía, **CON CARGO A RENDIR, CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD** de conformidad a la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, otorgue la suma total de **S/. 800.00 (Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a nombre de la Srta. Nancy Saldaña Alvarado Gerente de Desarrollo Humano, Bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA BAJO RESPONSABILIDAD AFECTANDO A LA CADENA FUNCIONAL SIGUIENTE:**

RUBRO : 18 Canon Sobrecanon
CLASIFICADOR : 2.3.11.11-2.3.21.21-2.3.199.199.
SECUENCIA FUNCIONAL : 0132

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Abog. Madalén S. Cloud Tapia
ALCALDESA